



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación

PARRAL, 28 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.873

**VISTOS:**

- 1).- Decreto Exento N° 3177, de fecha 19 de Junio de 2014, que aprueba la adquisición de 01 servicio de capacitación en coaching y empoderamiento para el Liceo Federico Heise al proveedor The Newfield Network S.A.-
- 2).- Orden de Compra N° 4159-646-CM14, que adquiere programa coaching y empoderamiento para el Liceo Federico Heise.-
- 3).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 26 de Junio de 2014 y autorizado ante Notario Público con fecha 11/07/2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte **THE NEWFIELD NETWORK S.A.**, representada legalmente por don **JORGE ALEJANDRO OLALLA MAYOR**, para la ejecución del programa coaching y empoderamiento para el Liceo Federico Heise.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-
- 6).- Propuesta Técnica - Económica Programa Coaching.-

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 26 de Junio de 2014 y autorizado ante Notario Público con fecha 11/07/2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte **THE NEWFIELD NETWORK S.A.**, RUT N° 77.020.620-0, representada legalmente por don **JORGE ALEJANDRO OLALLA MAYOR**, C.N.I. N° 5.160.337-0, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

**2.- ESTABLÉCESE**, que la ejecución de los servicios correspondientes a convenio marco que se encargan por el presente instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las del contrato Ad-Referéndum, denominado "Programa Coaching y Empoderamiento para el Liceo B-30 Federico Heise Marti Parral", en la forma y condiciones que pasan a expresarse, y sin perjuicio de lo dicho por el propio adjudicatario en la propuesta técnica económica Programa Coaching, la que para todos los efectos legales pasa a formar parte integrante del presente contrato.-

**3.- ESTABLÉCESE**, que "**THE NEWFIELD NETWORK S.A.**", deberá desarrollar un programa de talleres y capacitaciones centradas en empoderar a los distintos estamentos de tal modo de activar el máximo de su potencial en la creación de valor del Liceo B-30 Federico Heise Marti, de nuestra ciudad, contribuyendo con una comunidad educativa que asume su responsabilidad en el logro de resultados compartidos relacionados con el nivel de educación de los niños y niñas y su desempeño como

egresados, en otros niveles de estudio y laborales.

**4.- ESTABLÉCESE**, que el programa tendrá como objetivo general, formar una comunidad Educativa empoderada, contribuyendo cada estamento desde un rol protagónico en los resultados del Liceo. Además de:

- Fortalecer al equipo de gestión en su funcionamiento como tal y en el ejercicio de un liderazgo de autoridad y facilitación orientado a empoderar a los diversos estamentos, en especial a los profesores en su trabajo al interior del aula.
- Formar profesores y asistentes de la educación en equipos de trabajo con competencias de empoderamiento y coaching que les permita complementar y enriquecer sus enfoques y prácticas de trabajo, al mismo tiempo de involucrarlos como facilitadores del aprendizaje de los alumnos y alumnas; y
- Experimentar con alumnos de primero, segundo, tercero y cuarto medio, el cómo involucrarlos como sujetos activos de su aprendizaje, pudiendo compartir con los profesores maneras de interacción diferentes a las actuales.

**5.- ESTABLÉCESE**, que los talleres contemplan un Programa de desarrollo de competencias Jefatura Superior, consiste en capacitar al equipo de gestión en competencias de empoderamiento que les permita liderar el paulatino crecimiento de la comunidad educativa en función de lograr un Liceo de excelencia.

Que dicho Programa contempla, asesoría para trabajo en equipo, consiste en 8 talleres (de 4 horas cada uno) de entrenamiento al equipo de gestión en cuatro ámbitos interrelacionados:

- a) Gestión de sí mismo para expandir las capacidades de cada directivo a través de explorar sus luces y sombras;
- b) Gestión de Equipo, que apunta a constituir un equipo directivo autodirigido, que participa en la construcción de decisiones, que ejerce como conjunto un liderazgo con un sello común y capaz de impulsar el cambio cualitativo del Liceo;
- c) Gestión del Entorno, orientadas a definir e implementar las estrategias de activación del entorno, convirtiéndolo en un aliado del desarrollo del Liceo;
- d) Gestión de un Proyecto, común del equipo a nivel del Liceo que ponga en uso las competencias de empoderamiento y trabajo en equipo del equipo directivo.

**6.- ESTABLÉCESE**, que la actividad también contempla 12 talleres de cuatro horas cada uno de aprendizajes en equipo sobre competencias de coaching y empoderamiento que fortalezcan su desempeño como docentes y asistentes.

**7.- ESTABLÉCESE**, que se asesorará en trabajo en equipo a los alumnos a través de ocho(8) talleres de cuatro horas cada uno, sobre empoderamiento personal y social que les permita decidir y gestionar sus procesos de aprendizaje con énfasis en la interacción grupal.

**8.- ESTABLÉCESE**, que el Plazo de Ejecución, que debe prestar la Sociedad "THE NEWFIELD NETWORK S.A.", a la Ilustre Municipalidad de Parral, se desarrollará de LUNES a VIERNES y a contar del **martes 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Octubre de 2014.**

**9.- ESTABLÉCESE**, que para el término del contrato se requerirá la entrega de un informe Final, el cual establezca el desarrollo y logros estandarizados que arroje la realización del Programa Coaching descrito con anterioridad, acompañado de la documentación que evidencie la completa y normal ejecución del mismo; lo anterior será recibido y certificado por la Directora del liceo precedentemente señalado, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.

**10.- ESTABLÉCESE**, el PROCESO DE PAGOS:

a. No se considerarán anticipos.

b. Emisión de una Boleta o Factura a 30 días por parte del adjudicatario y por el monto único y total de diez millones ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$10.127.848).- IVA INCLUIDO, a favor de la I. Municipalidad de Parral, Departamento de Educación, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Buin N° 282, Parral, la que se pagará en cuatro (04) cuotas mensuales, sucesivas e iguales de \$2.531.962.- (dos millones quinientos treinta y un mil novecientos sesenta y dos pesos), cada una, haciéndose exigible los días treinta (30) de cada mes a contar del mes de Julio de 2014 y, siempre y cuando, se haya acreditado por el adjudicatario y certificado por la Municipalidad, Departamento de Educación, el cumplimiento de la labor encomendada, a través de un informe mensual que refleje el estado de avance de los talleres y capacitaciones, además de la información y/o documentación complementaria que fuera necesaria para su mejor inteligencia.

c. El pago lo hará el Departamento de Educación de Parral, mediante cheque nominativo girado a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado desde las dependencias municipales personalmente por el representante legal adjudicatario o por quien exhiba poder suficiente para ello.

**11.- ESTABLÉCESE**, que las partes dejan constancia que el presente contrato se perfecciona con dineros del Programa denominado "Fondo de Apoyo Educación Pública de Calidad 2013" del Ministerio de Educación.-

**12.- ESTABLÉCESE**, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**13.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros" Presupuesto D.A.E.M. 2014.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ABOGADO JURÍDICO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aag  
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- JURÍDICO DAEM. 3.- FINANZAS DAEM. 4.- ADQUISICIONES DAEM. 5.- INTERESADO.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación



**CONTRATO AD – REFERENDUM PROGRAMA COACHING Y  
EMPODERAMIENTO PARA EL LICEO B-30 FEDERICO HEISE MARTI  
PARRAL**

En Parral, República de Chile, a 26 de Junio de 2014, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "la Mandante"; y por otra parte **THE NEWFIELD NETWORK S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones veinte mil seiscientos veinte guión cero (N° 77.020.620-0), representada legalmente por don **JORGE ALEJANDRO OLALLA MAYOR**, Cédula Nacional de identidad número cinco millones ciento sesenta mil trescientos treinta y siete guión cero (N° 5.160.337-0), domiciliado en Avenida Presidente Errázuriz N° 3746, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado indistintamente como "el Proveedor" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, debidamente representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, contrata al proveedor "**THE NEWFIELD NETWORK S.A.**", representada legalmente por don **JORGE ALEJANDRO OLALLA MAYOR**, para la ejecución de los servicios correspondientes a convenio marco denominada "Programa Coaching y Empoderamiento para el Liceo B-30 Federico Heise Marti Parral", en la forma y condiciones que pasan a expresarse, y sin perjuicio de lo dicho por el propio adjudicatario en la propuesta técnica económica Programa Coaching la que para todos los efectos legales pasa a formar parte integrante del presente contrato.-

**SEGUNDO:** "**THE NEWFIELD NETWORK S.A.**", deberá desarrollar un programa de talleres y capacitaciones centradas en empoderar a los distintos estamentos de tal modo de activar el máximo de su potencial en la creación de valor del Liceo B-30 Federico Heise Marti, de nuestra ciudad, contribuyendo con una comunidad educativa que asume su responsabilidad en el logro de resultados compartidos relacionados con el nivel de educación de los niños y niñas y su desempeño como egresados, en otros niveles de estudio y laborales.

**TERCERO:** Que el programa tendrá como objetivo general, formar una comunidad Educativa empoderada, contribuyendo cada estamento desde un rol protagónico en los resultados del Liceo. Además de:

- Fortalecer al equipo de gestión en su funcionamiento como tal y en el ejercicio de un liderazgo de autoridad y facilitación orientado a

empoderar a los diversos estamentos, en especial a los profesores en su trabajo al interior del aula.



- Formar profesores y asistentes de la educación en equipos de trabajo con competencias de empoderamiento y coaching que les permita complementar y enriquecer sus enfoques y prácticas de trabajo, al mismo tiempo de involucrarlos como facilitadores del aprendizaje de los alumnos y alumnas; y
- Experimentar con alumnos de primero, segundo, tercero y cuarto medio, el cómo involucrarlos como sujetos activos de su aprendizaje, pudiendo compartir con los profesores maneras de interacción diferentes a las actuales.

**CUARTO:** De la misma manera, los talleres contemplan un Programa de desarrollo de competencias Jefatura Superior, consiste en capacitar al equipo de gestión en competencias de empoderamiento que les permita liderar el paulatino crecimiento de la comunidad educativa en función de lograr un Liceo de excelencia.

Que dicho Programa contempla, asesoría para trabajo en equipo, consiste en 8 talleres (de 4 horas cada uno) de entrenamiento al equipo de gestión en cuatro ámbitos interrelacionados:

- a) Gestión de sí mismo para expandir las capacidades de cada directivo a través de explorar sus luces y sombras;
- b) Gestión de Equipo, que apunta a constituir un equipo directivo autodirigido, que participa en la construcción de decisiones, que ejerce como conjunto un liderazgo con un sello común y capaz de impulsar el cambio cualitativo del Liceo;
- c) Gestión del Entorno, orientadas a definir e implementar las estrategias de activación del entorno, convirtiéndolo en un aliado del desarrollo del Liceo;
- d) Gestión de un Proyecto, común del equipo a nivel del Liceo que ponga en uso las competencias de empoderamiento y trabajo en equipo del equipo directivo.

**QUINTO:** También la actividad contempla 12 talleres de cuatro horas cada uno de aprendizajes en equipo sobre competencias de coaching y empoderamiento que fortalezcan su desempeño como docentes y asistentes.

**SEXTO:** Asimismo, se asesorará en trabajo en equipo a los alumnos a través de ocho (8) talleres de cuatro horas cada uno, sobre empoderamiento personal y social que les permita decidir y gestionar sus procesos de aprendizaje con énfasis en la interacción grupal.

**SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio que debe prestar la Sociedad "THE NEWFIELD NETWORK S.A.", a la Ilustre Municipalidad de Parral, se desarrollará de LUNES a VIERNES y a contar del **martes 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Octubre de 2014.**

CALENDARIZACIÓN:

<b>EQUIPO DIRECTIVO</b>	Mes 1 JULIO	Mes 2 AGOSTO	Mes 3 SEPTIEMBRE	Mes 4 OCTUBRE
Programa Desarrollo Competencias	x	x	x	x
Talleres de equipo	x	x	x	x
<b>PROFESORES Y ASISTENTES</b>				
Talleres de equipo	x	x	x	x

ALUMNOS				
Talleres de equipo	x	x	x	x
<b>PADRES Y APODERADO</b>				
Talleres de equipo	x	x	x	x



**OCTAVO:** Para el término del contrato se requerirá la entrega de un informe Final, el cual establezca el desarrollo y logros estandarizados que arroje la realización del Programa Coaching descrito con anterioridad, acompañado de la documentación que evidencie la completa y normal ejecución del mismo; lo anterior será recibido y certificado por la Directora del liceo precedentemente señalado, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.

**NOVENO: PROCESO DE PAGOS:**

**a.** No se considerarán anticipos.

**b.** Emisión de una Boleta o Factura a 30 días por parte del adjudicatario y por el monto único y total de diez millones ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$10.127.848).- IVA INCLUIDO, a favor de la I. Municipalidad de Parral, Departamento de Educación, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Buin N° 282, Parral, la que se pagará en cuatro (04) cuotas mensuales, sucesivas e iguales de \$2.531.962.- (dos millones quinientos treinta y un mil novecientos sesenta y dos pesos), cada una, haciéndose exigible los días treinta (30) de cada mes a contar del mes de Julio de 2014 y, siempre y cuando, se haya acreditado por el adjudicatario y certificado por la Municipalidad, Departamento de Educación, el cumplimiento de la labor encomendada, a través de un informe mensual que refleje el estado de avance de los talleres y capacitaciones, además de la información y/o documentación complementaria que fuera necesaria para su mejor inteligencia.

**c.** El pago lo hará el Departamento de Educación de Parral, mediante cheque nominativo girado a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado desde las dependencias municipales personalmente por el representante legal adjudicatario o por quien exhiba poder suficiente para ello.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes dejan constancia que el presente contrato se perfecciona con dineros del Programa denominado "Fondo de Apoyo Educación Pública de Calidad 2013" del Ministerio de Educación.-

**DÉCIMO SEGUNDO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Adjudicatario.-

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco (1305) de fecha seis de Diciembre del mismo año y, la personería de don **JORGE ALEJANDRO OLALLA MAYOR**, para comparecer en representación de **THE NEWFIELD NETWORK S.A.**, consta en escritura pública con fecha 05 de septiembre de 2011, en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, Repertorio N° 39851, la cual se inscribió a fojas 54008, Número 39718 del año 2011 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotándose al margen de la inscripción social de fojas 11438, Número 9069 del año 1997 del mismo Registro y Conservador, y que fuera reiterado en acta de sesión extraordinario

de directorio celebrada, con fecha 26 de agosto de 2013 y reducida a escritura pública de fecha 24 de octubre de 2013 inscrita a fojas 84740 N° 55549, 2013 y anotada al margen de la inscripción social antes referida. Documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes al ser conocidos por ellas.



  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA  
C.N.I. N° 10.604.200-4.-

  
THE NEWFIELD NETWORK S.A.  
RUT N° 77.020.620-0, representada legalmente por  
don JORGE ALEJANDRO OLALLA MAYOR,  
C.N.I. N° 5.160.337-0



Autorizo la firma de don JORGE ALEJANDRO OLALLA MAYOR, C.I. N° 5.160.337-0, en representación de THE NEWFIELD NETWORK S.A.- Santiago 11 de Julio de 2014.-

  
NOTARIO PUBLICO  
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS  
16 NOTARIA DE SANTIAGO